



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Gestión Tributaria
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/GESTION
TRIBUTARIA

Expediente: Texto definitivo de la Ordenanza del Precio Público por Servicio de desatasco de alcantarillado en fincas particulares para 2024	Núm. Expediente: MANZA2024/255
---	---

NUMERO 29.-

PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE DESATASCO DE ALCANTARILLADO EN FINCAS PARTICULARES

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por Servicios de desatasco de las redes de alcantarillado en fincas particulares.

Artículo 2. Objeto.

La actividad que se preste a instancia de particulares, al objeto de realizar el desatasco de la red de alcantarillado, en el interior de las fincas. El servicio solicitado se realizará con medios exclusivamente municipales. En caso de hacerse necesaria la intervención de terceros, será por cuenta del usuario la gestión y factura del servicio.

Artículo 3. Obligado al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado directa o indirectamente por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía a exigir por la prestación de los servicios de desatasco, objeto de esta Ordenanza, se determinará con arreglo a la siguiente Tarifa:

Por cada hora de trabajo o fracción 15,781642 euros

Artículo 5. Bonificaciones.

No se concederán bonificaciones de ninguna índole.

Artículo 6. Obligación de pago.

Nace la obligación de pago desde que se solicite la prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Gestión Tributaria
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/GESTION
TRIBUTARIA

Una vez finalizados los trabajos, se expedirá recibo provisional en cuya matriz firmará el usuario como conformidad con el tiempo de realización.

Por la Administración de Rentas se practicará la oportuna liquidación, que se notificará al interesado.

El ingreso se realizará en los periodos que prevé el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>